

Río Gallegos, 3 de abril de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 103.283/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota de fecha 13 de marzo de 2025, mediante la cual la trabajadora Marcela Alejandra PAICE, solicita autorización para utilizar la Licencia Especial por permanencia en la institución, a partir del 22 de mayo y hasta el 5 de junio de 2025, en virtud del reconocimiento de servicios establecido mediante Resolución N° 0034/13-R-UNPA;

QUE por Nota N° 189/25 el Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de situación de revista de la trabajadora involucrada y que tal petición se encuadra en la Ordenanza N° 210-CS-UNPA (modificatoria de la Ordenanza N° 146-CS-UNPA), inciso c)... desde TREINTA (30) años de antigüedad y por cada período de CINCO (5) años: QUINCE (15) días corridos por única vez...;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por permanencia en la institución a la trabajadora Marcela Alejandra PAICE (C.U.I.L. N° 27-21353332-6), en el cargo de Planta Permanente de la carrera NODOCENTE, Área Proyectos Especiales y Vinculación Institucional, Sector Proyectos Especiales y Vinculación Institucional, Categoría DOS (2), Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 22 de mayo y hasta el 5 de junio de 2025, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA y su modificatoria Ordenanza N° 210-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG